



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS N° 642-37-O120 PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 28 Y 29 LLAMADO GRUPO 3 COMUNA DE LAS CABRAS-QUINTA DE TILCOCO-RENGO Y PERALILLO. CODIGO BIP 28 LLAMADO 40004125-0, CODIGO BIP 29 LLAMADO 40015085-0 DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS. -APRUEBA INFORME TÉCNICO N° 1 DE AUMENTO DE PLAZO-

RANCAGUA, 31 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1059

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.), y sus modificaciones;
- b) La Resolución N° 1865 de fecha 30.10.2020 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. RUT 77.671.860-2 las obras de la Licitación Pública N° 642-37-O120 "Programa Pavimentación participativa 28 y 29 llamado grupo 3 Comunas de Las Cabras- Quinta de Tilcoco- Rengo y Peralillo, Código BIP 28 Llamado: 40004125-0. Código BIP 29 Llamado: 40015085-0, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- c) El Acta de Entrega de Terreno de Fecha **07.12.2020**;
- d) La solicitud de Ampliación de plazo por 90 días corridos ingresada a SERVIU el 01.03.2022 por la empresa Constructora Mella y Peña Ltda. adjuntando una nueva programación de obra;
- e) El Informe Técnico N° 1 de Aumento de Plazo de fecha 02.03.2022, que cuenta con los V°B° del Sr. Director SERVIU, al pie del mismo;
- f) La Boleta de Garantía N° **485269** del **Banco Bci** por un monto de **1.527,6 UF**, con vencimiento el **30.08.2022**, presentada por la empresa: Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. para Garantizar el Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado, de la Licitación Pública N° 642-37-O120;
- g) La Póliza de Responsabilidad Civil N° **72318** de **HDI Seguros S.A.** por un monto de **1.527,6 UF**, con vencimiento el **27.04.2022**, presentada por la empresa: Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros de la Licitación Pública N° 642-37-O120 "Programa Pavimentación Participativa 28 Y 29 llamado grupo 3 Comunas de Las Cabras, Quinta de Tilcoco, Rengo y Peralillo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- h) Lo dispuesto en **Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019**, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020**, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República";
- i) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la modificación del plazo de ejecución de obras asociado a la presente Licitación Pública N° 642-37-O120;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Informe Técnico N° 1 de **Aumento de Plazo**, por 90 días corridos, correspondiente a la Licitación Pública N° 642-37-O120 "Programa Pavimentación Participativa 28 y 29 Llamado Grupo 3 Comunas de Las Cabras, Quinta de Tilcoco, Rengo y Peralillo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" señalado en el visto e) de la presente resolución.

2. **AUTORÍZASE**, un Aumento de Plazo de 90 días corridos señalados en el Informe de fecha 02.03.2022, mencionado en el visto e) de la presente Resolución, siendo la nueva fecha de término el 25.06.2022.

3. **AUTORÍZASE** la modificación del Programa de Trabajo presentada por la empresa según Carta Gantt, señalada en el visto d) de la presente resolución.

4. **DÉJASE** constancia que el Aumento del Plazo de Obras está debidamente resguardado con la boleta de garantía señaladas en el visto f), sin embargo, la empresa deberá prorrogar la póliza de responsabilidad civil señalada en el visto g) por el plazo que corresponda en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236/2002.

5. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIB. GRAL. BERNARDO OHIGGINS

DQR/SPZ/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- SEREMI MINVU REGION DE OHIGGINS
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. TECNICO DE CONSTR. Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- EMPRESA MELLA Y PEÑA - PARQUE INDUSTRIAL LOTE A2 SAN FERNANDO -
CONTACTO@CONSTRUCTORAMELLAYPENNA.COM
- SECCION OFICINA DE PARTES